



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PERUPETRO S.A.

R.U.C. : N° 20196785044
Representante Legal : Ing. Carlos Vives Suárez
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja
Teléfono : 6171800
Fax : 2257531 – 4754860
Portal Electrónico : www.perupetro.com

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

PERUPETRO S.A. fue creada por la Ley N° 26221 *-Ley Orgánica de Hidrocarburos-* del 19 de agosto de 1993, como una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como una Sociedad Anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades y la Ley N° 26225 – Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.

PERUPETRO S.A. se rige por el régimen tributario común aplicable a las empresas privadas y sus trabajadores están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Base Legal

- Ley Orgánica de Hidrocarburos N° 26221.
- Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A. N° 26225.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 26850; aprobado por D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE N° 27170 y sus Directivas aplicables.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos, las principales actividades de PERUPETRO S.A., son, entre otras, las siguientes:

- Promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Negociar, celebrar y supervisar en su calidad de Contratante, los contratos que ésta establece; así como los convenios de evaluación técnica.
- Formar y administrar, exclusivamente a través de terceros, el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Asumir el pago que corresponda por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta.
- Entregar al Tesoro Público, los ingresos como consecuencia de los Contratos de Hidrocarburos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Principal de PERUPETRO S.A., ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por PERUPETRO S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por PERUPETRO S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Examen Especial al Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Estratégico y Plan Operativo

Objetivo General

- d.3 Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico y Plan Operativo del ejercicio 2007, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Examen Especial de Cumplimiento Tributario

Objetivo General

- d.4 Verificar el Cumplimiento Tributario de las obligaciones formales y sustanciales a los que esta sujeta LA ENTIDAD durante el ejercicio gravable 2007, de conformidad a la normativa vigente.

Objetivos Específicos

- d.4.1 Determinar si las obligaciones tributarias se han cumplido de acuerdo a la normativa vigente.
- d.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de **LA ENTIDAD**, es la adecuada.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.4.3 Determinar si los tributos a cargo de **LA ENTIDAD** han sido oportunamente cancelados al fisco.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Verificar la existencia y suficiencia de los mecanismos y procedimientos de supervisión de los contratos de hidrocarburos, incluyendo los referidos a la compensación económica en los contratos de servicios.
- Verificar si PERUPETRO S.A. viene cumpliendo con el pago del canon y sobrecanon hidrocarburífero en las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta PERUPETRO S.A. se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes áreas se encuentren debidamente interconectadas, en aquellos programas que correspondan, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar los procesos de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, a fin de verificar si se realizaron en base a procedimientos de carácter técnico, administrativo y legal.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (20) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (20) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (20) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- (20) Ejemplares del Informe del Examen Especial al Cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Estratégico Institucional y Plan operativo 2007.
- (20) Ejemplares del Informe de Cumplimiento Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de PERUPETRO S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Visita Preliminar: Se deberá iniciar entre el 16 al 30 de octubre del año 2007.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 31 de enero de 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el 50% del equipo, incluyendo al Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría a entidades del sector hidrocarburos o en su defecto, del sector minas.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Tributarista, con experiencia en auditoría tributaria.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en auditoría de sistemas.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

Las Sociedades postores deberán contar con una antigüedad de 15 años de actividades profesionales en el mercado nacional.

Las Sociedades de Auditoría deberán tener experiencia en auditoría a entidades del sector hidrocarburos, o en su defecto, del sector minas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. IRENE RAMIREZ CARRION**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	150,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	28,500.00
TOTAL	S/.	178,500.00

Son: Ciento setenta y ocho mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza o póliza de caución y de la correcta presentación de la factura.
- 50% dentro de los diez (10) días, de entregados todos los informes de auditoría y de la correcta presentación de la factura.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de PERUPETRO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR